



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA - RISARALDA
FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO**

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO DEL TRASLADO	TÉRMINO	
66001-31-03-002-2017-00111-00	Ejecutivo	Luis Bernardo Granada Eusse y otros	Henry Rincón Alzate	Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2017-00371-00	Ejecutivo	Banco Davivienda,Fondo Nacional de Garantías	WilliamSalazarIngeniería y ConsultoríaSAS William Andrés Salazar Álzate	Liquidación Crédito	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00112-00	Popular	Gerardo Herrera	Almacén Derek	Recursos reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2021-00269-00	Verbal	Natalia Rodríguez Montoya	EPS Sanitas	Excepciones de Mérito	Cinco (5) días	PDF
						PDF
66001-31-03-002-2021-00266-00	Verbal	Carolina Arenas Agudelo, Paula Andrea Arenas Agudelo, Luz Dary Agudelo Bolívar, Claudia Cecilia Agudelo Bolívar, Samuel Antonio Arenas Marín	Adriana Jiménez Vélez, María Paula Jiménez Vélez	Excepciones de Mérito	Cinco (5) días	PDF
						PDF
66001-31-03-002-2022-00606-00	Popular	Sebastian Ramirez	Tienda Medica Dosquebradas SAS	Excepciones	Tres (3) días	PDF
						PDF

66001-31-03-002-2022-00607-00	Popular	Sebastian Ramirez	Droguería Profamiliar No. 11 Pereira Más Saludable	Recursos reposición	Tres (3) días	PDF
66001-31-03-002-2022-00607-00	Popular	Sebastian Ramirez	Droguería Profamiliar No. 11 Pereira Más Saludable	Excepciones	Tres (3) días	PDF

La presente se fija en el sitio Web destinado para este despacho en la página Web de la Rama Judicial, por el término de UN (01) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, **HOY, 01 DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las siete de la mañana (7:00 a.m.)**. El término correspondiente empezará a correr al día hábil siguiente de la presente fijación en lista.

TODA SOLICITUD, RECURSO O MEMORIAL DEBE DE SER REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO j02ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co, y de igual manera debe de enviarla a la contraparte, acreditando su envío al juzgado.

*No requiere firma: Art. 2° inc. 2° Ley 2213/22
y Art. 28 AC PCSJA20-11567*

LORENA MARCELA ARENAS VALENCIA
SECRETARIA